

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

56

CASTELLÓN NÚMERO 2

EDICTO

Doña Consuelo Barberá Barrios, secretaria del Juzgado de lo social número 2 de Castellón.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos número 1.117 de 2013, recurso de suplicación número 56 de 2015, a instancias de “Unión de Mutuas, Mutua de Accidentes de Trabajo número 267”, contra “Amesis Desarrollo e Innovación, Sociedad Limitada”, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, en los que el día 22 de julio de 2015 se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva:

Se acuerda poner fin al trámite del recurso de suplicación anunciado por “Unión de Mutuas, Mutua de Accidentes de Trabajo número 267” contra la resolución dictada en las presentes actuaciones, quedando firme la resolución impugnada.

Se acuerda la pérdida del depósito de 300 euros constituido para recurrir.

Se hace saber que contra esta resolución cabe recurso de queja, que se interpondrá ante el órgano al que corresponda resolver el recurso no tramitado, en el plazo de diez días desde la notificación de la resolución que deniega la tramitación de un recurso de suplicación. Con el recurso deberá acompañarse copia de la resolución recurrida.

Información sobre el depósito para recurrir: De conformidad con la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en su redacción dada por la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, el recurrente sin derecho a justicia gratuita, y exceptuándose el ministerio fiscal y Administraciones Públicas, al tiempo e interposición del recurso deberá presentar resguardo acreditativo del depósito por importe de 30 euros en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” de la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, indicando el nombre de la empresa en cuyo nombre se efectúa el ingreso, número de autos y Juzgado de lo social del que procede. El ingreso podrá efectuarse en metálico en cualquier sucursal de “Banesto”, dirigida a la cuenta de la Sala de lo social número 4545/0000/81/xxxxx/xx (dieciséis dígitos) o por transferencia, dirigida a la cuenta que la Sala de lo social tiene abierta en el “Banesto”, número 0030/3072/0000 00000000 (veinte dígitos) y, luego, en el campo “Concepto” no olvidar indicar el número que figura en el apartado de ingreso en metálico.

Así lo acuerda, manda y firma la ilustrísima señora doña María Isabel Belinchón Barrera, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 2 de Castellón.—Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada “Amesis Desarrollo e Innovación, Sociedad Limitada”, que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, advirtiéndole de que las restantes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o de decreto cuando ponga fin al proceso o resuelva un incidente, o cuando se trate de emplazamiento, expido el presente en Castellón, a 28 de julio de 2015.—La secretaria judicial (firmado).

(03/24.319/15)

